

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DE SISTEMAS Y DE ARQUITECTURA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA	"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".
---	--	--	---	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO (ÁREA USUARIA)

Departamento Académico de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de soporte técnico, configuración de software y asistencia operativa para los talleres y laboratorios del Departamento Académico de Arquitectura

3. OBJETO DEL SERVICIO / CONSULTORIA

La presente contratación tiene por objetivo que el Departamento Académico de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cuente con un servicio especializado preventivo y el soporte especializado de la infraestructura tecnológica de los talleres de arquitectura, el objetivo es garantizar la disponibilidad permanente, seguridad y óptimo funcionamiento de los equipos y redes, asegurando un entorno tecnológico eficiente para el desarrollo de sesiones de clase, proyectos de investigación y prácticas libres, mediante una gestión transparente respaldada por informes técnicos periódicos de actividades y estado situacional.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es una entidad pública, que tiene como misión formar líderes con base científica y tecnológica comprometidos con la excelencia y la innovación, por lo que requiere fortalecer sus procesos de soporte académico.

En ese sentido, el presente requerimiento tiene por finalidad asegurar la continuidad operativa y la eficiencia técnica de los talleres del Programa Académico de Arquitectura, por lo que es necesario la contratación de un (01) profesional para el servicio de gestión y verificación operacional de los laboratorios y talleres, buscando garantizar que los estudiantes y docentes cuenten con entornos tecnológicos óptimos, permitiendo el cumplimiento de las metas estratégicas de investigación y aprendizaje establecidas por el Departamento Académico.

5. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

Brindar un enfoque que comprenda diseño, desarrollo, implementación y optimización de sistemas completos, integrando infraestructura tecnológica, gestión de proyectos y optimización de procesos organizacionales.

- 5.1 Elaborar y mantener actualizado e inventario detallado en hardware y software de los talleres y laboratorios, registrando especificaciones técnicas, número de serie, versiones de licencias y el estado funcional de cada componente para asegurar una custodia eficiente del patrimonio.
- 5.2 Realizar el mantenimiento preventivo y limpieza externa de los equipos informáticos periféricos y proyectores, utilizando insumos adecuados que no comprometan la integridad física de los sellos de seguridad, asegurando así la vigencia de la garantía de fábrica.
- 5.3 Instalación y configuración de sistemas operativos y demás programas básicos declarados por el "Formato de licenciamiento 5.2 Equipamiento, mobiliario y software de laboratorios y talleres de la Universidad".

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DE SISTEMAS Y DE ARQUITECTURA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA	"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".
---	--	--	---	---

- 5.4 Configuración e instalación de impresoras en red.
- 5.5 Brindar apoyo técnico presencial a docentes y estudiantes durante el desarrollo de las sesiones de clases, proyectos de investigación y prácticas libres, resolviendo de manera inmediata cualquier contingencia tecnológica que se presente en los talleres y laboratorios.
- 5.6 Elaborar y proyectar reportes detallados sobre las actividades realizadas, el estado operativo de los talleres y laboratorios y las incidencias técnicas atendidas, proporcionando trazabilidad y transparencia a la labor de gestión realizada durante el período.
- 5.7 Aplicar configuraciones de protección para prevenir alteraciones no autorizadas en los equipos.
- 5.8 Realizar el despliegue de imágenes de respaldo para la restauración inmediata de los sistemas ante fallas de software.
- 5.9 Realizar inspecciones periódicas en los equipos para asegurar que cuenten únicamente con software autorizado, garantizando el cumplimiento de la Ley N° 28612 y el Decreto Supremo N° 013-2023-PCM, que prohíben el uso de software no licenciado (piratería) en la administración pública, Ante requerimientos de nuevos programas, el profesional deberá brindar orientación técnica sobre la compatibilidad y los requisitos mínimos, asegurando que la elección entre software libre o licenciado priorice la eficiencia técnica y la seguridad de la información institucional antes de ser canalizado a la OTI.
- 5.10 Ejecución y supervisión del Plan de Mantenimiento: Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura informática y los periféricos en los talleres y laboratorios del Nuevo Edificio de forma integral, garantizando que el hardware se mantenga operativo para prevenir interrupciones en las actividades académicas.
- 5.11 Control de inventario de activos en estado funcional de cada elemento según "Formato de licenciamiento 5.2 Equipamiento, mobiliario y software de laboratorios y talleres de la Universidad", (software, equipos tecnológicos, licencias, mobiliario, señalética, plan de evacuación, botiquines y otros)
- 5.12 Planificación de necesidades y requerimientos: generar informes y previsiones sobre las necesidades tecnológicas para comprar nuevos equipos, insumos o piezas de repuesto, brindando el soporte técnico requerido para las adquisiciones planificadas por el departamento académico para el procedimiento correspondiente.
- 5.13 Administración de seguridad y recuperación de sistemas: implementar y supervisar sistemas de protección mediante herramientas de seguridad informática para prevenir la alteración de configuraciones, además de gestionar imágenes de respaldo que permitan la restauración rápida de los equipos ante fallas de software.
- 5.14 Brindar apoyo técnico presencial a personal administrativo y docentes, resolviendo de manera inmediata cualquier contingencia tecnológica que se presente en la parte académico-administrativa.
- 5.15 Otras actividades de apoyo institucional: realizar cualquier otra función técnica o administrativa de apoyo relacionado a su formación profesional, que sea designada por la Dirección de Departamento Académico de Arquitectura, orientado al cumplimiento de meta y objetivos del programa.

6. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Formación Académica: Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniero Computación e Informática o a fines, acreditando conocimientos en soporte técnico de computadoras mediante certificaciones o capacitaciones específicas.

Experiencia General: Con experiencia mínima de 02 años en el sector público o privado.

Experiencia Específica: Con experiencia no menor de 01 año en funciones afines.

Con experiencia y conocimiento en instalación de equipos de cómputo, multimedia y audiovisuales.

Conocimiento de Ofimática (Windows, Word, Excel, PowerPoint, Project, AutoCAD).

Con conocimiento en la instalación de softwares.

Registro Nacional de Proveedores de Servicios vigente

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DE SISTEMAS Y DE ARQUITECTURA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA	"AÑO DE LA RECUPERACIO N Y CONSOLIDACI ON DE LA ECONOMIA PERUANA".
---	--	--	---	---

Poseer disponibilidad inmediata.

No tener impedimento para contratar con el estado. Sustentar declaración jurada.

No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es por un período de 120 días calendarios contabilizados partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Nuevo Edificio de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ciudad Universitaria, ubicado5 en calle Juan XXIII # 391 - Lambayeque.

9. PRODUCTO A OBTENER

Informe de actividades de manera mensual- 30 días calendario (04 informes)

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será efectuada por el director del Departamento Académico de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura, de forma mensual.

11. FORMA DE PAGO

El plazo de ejecución de los servicios es por un período de 120 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

PRIMER ENTREGABLE: A los (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: A los (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: A los (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: A los (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y sellada la orden de servicio.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Universidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Informe del director del Departamento Académico de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Recibo por honorarios
- Registro Único de contribuyente en condición de habido y activo
- Formulario de Autorización de suspensión de renta de cuarta categoría de corresponder.
- Registro Nacional de Proveedores.

12. PENALIDAD POR MORA (de ser necesario).

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DE SISTEMAS Y DE ARQUITECTURA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA	"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
---	--	--	---	--

contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F=0.40

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cuando el contratista llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Dirección General de Administración podrá resolver el contrato.

En caso el contratista incumpla las condiciones de entrega, se le requiera mediante carta suscrita por la Unidad de Abastecimientos, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la Dirección General de Administración puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta a la contratista dirigida vía correo electrónico. El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Condición Obligatoria)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN (Condición Obligatoria)

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido,

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DE SISTEMAS Y DE ARQUITECTURA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA	"AÑO DE LA RECUPERACI N Y CONSOLIDACI ON DE LA ECONOMIA PERUANA".
--	--	--	---	--

negociadoo efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea debienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

Finalmente, El CONTRATISTA es consciente que, dé no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la contratación y a las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pueda accionar.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (Condición Obligatoria)

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el contratista.

17. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DE SISTEMAS Y DE ARQUITECTURA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA	"AÑO DE LA RECUPERACIO N Y CONSOLIDACI ON DE LA ECONOMIA PERUANA".
--	--	--	---	---

contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES



Otras obligaciones que, por circunstancias del trabajo, son autorizadas o indicadas por el Departamento Académico de arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura.



 Mg. Arq. Mariela Laura García Aurich
 DIRECTORA DE DEPARTAMENTO
 ACADÉMICO DE ARQUITECTURA
 FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE SISTEMAS Y DE ARQUITECTURA